Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2019 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE CADETE BENITEZ DEL BARRIO EL PORTAL" – ID.PORTAL N°369.028.

En la ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2019 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE CADETE BENITEZ DEL BARRIO EL PORTAL" – ID.PORTAL N°369.028.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución I.M. Nº1440 de fecha 13/09/2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación Directa Nº 07/2019, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Dirección de Hacienda – Sra. Fátima Román
a.2) Dirección de UOC – Sr. David Hellman
a.3) Dirección de UOC – Sr. Juan Samudio
a.4) Fiscal de Obras - Ing. Eduardo Benítez

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 03/09/2019
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Que, en fecha 12 de setiembre de 2019, siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma fijado para el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2019 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE CADETE BENITEZ DEL BARRIO EL PORTAL" – ID.PORTAL N°369.028., se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de las Ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres cuyas Ofertas fueron presentadas y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
UOC

Fátima Román
Directora
Municipalidad de Limpio

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
Ruc: 80106208-3 Telefax: 021-903681 - Lambaré

Scanned by CamScanner

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

4.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

1- La firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA deja constancia que,
1.1- La firma CONSTUSUR, solo presenta un personal de la zona según declarado en su listado de personal, presenta Certificado de origen EN TRAMITE.
1.2- Con respecto a SAMMAR S.A, solo presenta un ítem desglosado de la que se solicita en el pliego, estando así incompleto y siendo el documento sustancial. No presenta vida y residencia de los personales de la zona según el PBC.
1.3- Con respecto a IVASA CONSTRUCCIONES, solicitar la verificación de los activos ratios del formulario N° 5, certificado de origen EN TRAMITE.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUSUR	IVASA	SAMMAR S.A	CONSTRUMAX
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**	**Presenta**
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Presenta	Presenta	SIPE constancia N° 1566202	SIPE constancia N° 1566245
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Presenta póliza de la firma Intercontinental de Seguros N° 1501001720, por Gs. 8.400.000, con vigencia de 123 días.	Presenta póliza de la firma La Consolidadas.a N° 1501029101/000, por Gs. 8.358.750, con vigencia de 70 días.	Presenta póliza de la firma Aseguradora Yacyreta S.A N° 28.1501000757.0000, por Gs. 9.000.000, con vigencia de 90 días.	Presenta póliza de la firma Aseguradora del Este N° 1501005671, por Gs. 8.250.000, con vigencia de 91 días.
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica	SIPE constancia N° 1566202	No aplica
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica	SIPE constancia N° 1566202	No aplica
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	SIPE constancia N° 1566233	Presenta	SIPE constancia N° 1566202	SIPE constancia N° 1566245
7- Composición de precios unitarios.*	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
8- Certificado de empleo y producto Nacional	En tramite	No presenta	Presenta	Presenta

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 y su modificación s/el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Fátima Román
Directora de Hacienda
Municipalidad de Limpio

Abog. Daniel Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
Ruc: 80106206-3 Telefax: 021-903681 - Lambaré

Scanned by CamScanner

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUSUR	IVASA	SAMMAR S.A	CONSTRUMAX
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7- Composición de precios unitarios.*	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Que, una vez realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial citadas en el cuadro precedente, se procedió al análisis minucioso de las mismas, constatándose lo siguiente:

Oferente	Desviación, error u omisión significativa en Planilla de Precios
IVASA	Errores en planilla de desglose de precios que modifican los Precios Unitarios ofertados en Formulario de Oferta.
SAMMAR S.A.	No presento totalidad de planilla de composición de precios unitarios. Además, presenta errores en planilla de desglose de precios, que modifican los Precios Unitarios ofertados en Formulario de Oferta.
CONSTRUSUR	Planilla de composición de precios unitarios incompleta. Además, presenta errores en planilla de desglose de precios, que modifican los Precios Unitarios ofertados en Formulario de Oferta.
CONSTRUMAX	Errores en planilla de desglose de precios que modifican los Precios Unitarios ofertados en Formulario de Oferta.

El análisis detallado de la Tabla `recedente se encuentra en el Anexo I -"Informe de la Instancia Técnica Consultiva", adjunto al presente Informe de Evaluación.

Que, La empresa IVASA presenta el formulario de oferta estándar con omisión del ***Inc. h) que expresa: Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.*** Dicha omisión se encuentra asentada en el Anexo II del presente informe.

Que, las Instrucciones a los Oferentes IAO publicadas en el SICP, en el marco del presente llamado que en su numeral 12 establece *FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y LISTA DE CANTIDADES 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta junto con el anexo Lista de Precios, que deben ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco*

Juan M. Samaniego S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Fabiola Roman
Dirección de Hacienda
Municipalidad de Limpio

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
R.u.c: 80106208-3 Telefax: 021-903681 - Lambaré

Scanned by CamScanner

sin alterar su contenido (subrayado es nuestro). La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta.

Que, el Art. 60º del Dto. 21909/03, obliga a la Convocante a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando, entre otros puntos, que:

"2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado."

Que, el Art. 61º del mismo decreto establece que, para la evaluación de las Ofertas, luego de evaluar cuales son las ofertas que se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, eliminará las ofertas que no cumplan con el suministro de la documentación sustancial o cuya documentación sustancial sea insatisfactoria.

Que, con respecto a las omisiones en el Formulario de Ofertas de la firma IVASA, el Art 58º del Decreto 21909/03 indica los lineamientos para determinar cuándo una desviación, error u omisión es o no significativa, de modo a establecer si se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y para tal efecto cita los siguientes puntos para identificar una desviación, reserva u omisión significativa:

> ***"1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o"***
>
> ***2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o***
>
> ***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.***
>
> ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."***

Que, del análisis de los tres puntos citados *ut supra,* queda claro que la omisión del inciso **"H"** del Formulario mencionado se encuadra con lo establecido en el Punto 1º por cuanto que, ante un hipotético escenario de adjudicación, el oferente ha omitido la manifestación expresa de reconocer un vínculo jurídico con la Convocante a partir de la notificación de la adjudicación, lo que afectaría el alcance de las obras a ejecutar.

Que, siguiendo con el análisis establecido en el Art. 58º en cuanto a la omisión del Inc. "H", se encuadra con lo establecido en el Punto 2º de manera similar al punto anterior, dado que la omisión citada limita los derechos de la Convocante por no estar debidamente tipificados.

Que, así mismo, la omisión del Inc. "H", se encuadra con lo establecido en el Punto 3º, en tanto que las demás empresas que han dado cumplimiento al presente requisito se verán vulneradas en su derecho a competir en el presente proceso en igualdad de condiciones.

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Fátima Román
Dirección de Hacienda
Municipalidad de Limpio

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
R.U.C.: 80106206-3 Teléfax: 021-903681 - Lambaré

Scanned by CamScanner

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Que, en síntesis, el Formulario de Ofertas presentado por la Firma IVASA no está debidamente completado, lo que constituye una omisión significativa.

Por tanto, considerando lo establecido en los Artículos 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03, este Comité de Evaluación procedió a descalificar la oferta de la firma IVASA; por NO ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

En base a lo expuesto este Comité concluye que la totalidad de las firmas arriba mencionadas no dan cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que cual se procede al RECHAZO de las mismas ya que no son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Que, además, todas las empresas han presentado el Formulario N°1 de Composición de Precios Unitarios con inconsistencias, según se puede verificar ene le Anexo I Informe de la Instancia Técnica Consultiva.

Que, realizando un análisis similar al aplicado más arriba a la firma IVASA, en cuanto a lo establecido en los Arts. 58°, 60° y 61° del decreto 21909/03 y considerando los lineamientos del Art. 58° del citado decreto 21909/03, este Comité considera que los errores y omisiones en las planillas de desglose de precios unitarios presentados por las firmas SAMMAR S.A., CONSTRUSUR y CONSTRUMAX, son desviaciones significativas, puesto que, de celebrarse contrato con alguna de ellas, afectaría ***"… de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; …"***

Que, además, en esas condiciones, lo ofertado ***"… limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato…".***

Que, finalmente, de rectificarse ***"…afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como … la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…".***

Que, los Precios Unitarios de los Formularios de Ofertas de por las firmas SAMMAR S.A., CONSTRUSUR y CONSTRUMAX, en cuanto a la Planilla de precios, no corresponden con las sumatorias de sus correspondientes planillas de desglose de precios unitarios.

Que, la rectificación de las sumatorias de las planillas de desglose de precios unitarios, de la referidas ofertas, supone necesariamente una modificación de los Precios Unitarios de los ítems afectados.

Por tanto, considerando lo establecido en los Artículos 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03, este Comité de Evaluación procedió a descalificar la totalidad de las ofertas presentadas; por NO ajustarse las mismas sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

6- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la totalidad de las ofertas presentadas **NO REUNEN LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LA CARTA DE INVITACION Y ANEXOS.**

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.

Abog. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
Telefax: 021-903681 - Lambaré

Scanned by CamScanner

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; por lo que, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD SE RECOMIENDA:**

1- **DECLARAR DESIERTO** el proceso del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°07/2019 PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE CADETE BENITEZ DEL BARRIO EL PORTAL" – ID.PORTAL N°369.028.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** -"Informe de la Instancia Técnica Consultiva", **Anexo II** "Verificación de formulario de oferta de la firma IVASA".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Limpio a los 23 días de setiembre de 2019.----------

Juan M. Samudio S.
Municipalidad de Limpio
U.O.C.
Miembro del Comité de Evaluación

Miembro del Comité de Evaluación
Directora de Hacienda
Municipalidad de Limpio

Miembro del Comité de Evaluación

Miembro del Comité de Evaluación
Ing. David Hellman
Mat. C.S.J. N° 32.381

ebp S.R.L.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALICAS
Ruc: 80106206-3 Teléfax: 021-903681 - Lambaré

Refrendada por Responsable UOC:

LIC. RAQUEL CHAVEZ
Directora de la UOC
Municipalidad de Limpio

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Scanned by CamScanner